



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Ana Gabriela Rubio Santa
Demandado	Andrés Camilo Mayor Rueda
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00496 00
Decisión	Notifica Conducta concluyente

1. Dado que se presentó contestación a la demanda, el pasado 08 de noviembre de 2022, téngase por notificado al señor ANDRÉS CAMILO MAYOR RUEDA por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.
2. Se bien el demandado presentó contestación a la demanda, dado que el Art. 301 inc. 2° del CGP dispone que luego de la notificación por conducta concluyente comienza el término para contestar la demanda, en vista de que el demandado no renunció a término, a partir de la notificación de este auto, cuenta con el término del Art. 391 inc. 5° del CGP, para modificar o complementar su contestación.
3. Se **reconoce personería** al abogado GUSTAVO ADOLFO QUIROZ CORREA para que represente a la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0978c06050af73997a9323c54c842a9a26f41a521f5a3fa04d39c7849b215bc**

Documento generado en 11/11/2022 03:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>